



## LINEAMIENTOS: TÉRMINOS DE REFERENCIAS

### PLAN DE INVESTIGACION Y ATENCION INTEGRAL DE SALUD DURANTE EL PROCESO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACION DE LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO LEY 29293

#### Grupo Técnico Especializado No. 2

**Integran:** Ministerio de Salud - Coordinador  
Dirección Regional de Salud Pasco

#### I. JUSTIFICACION

En el marco de la Ley N° 29293, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco, dispuesta el 12 de diciembre del 2008, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2010, publicado el 29 de enero de 2010.

En las últimas décadas, el medio ambiente de las ciudades en desarrollo se ha ido deteriorando, a consecuencia de la instalación de industrias en su periferia, e incluso en los centros urbanos, el parque automotor, la migración y desorden de crecimiento poblacional.

Esta circunstancia no son ajenas a la ciudad de Cerro de Pasco, sinónimo de riqueza minera; pero rodeada de desmontes y relaves mineros que contaminan tanto el aire, agua como los suelos superficiales, y que frente a otros factores determinantes afectan la salud especialmente de las poblaciones en mayor riesgo (población infantil y gestantes).

#### II. ASPECTO LEGALES

1. Ley N° 29293, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para desarrollar el desarrollo urbano sostenible concertado y la reubicación de la Ciudad de Cerro de Pasco.
2. Constitución Política del Perú.
3. Ley General de Salud, Ley N° 26842.
4. Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
5. Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783.
6. Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657.
7. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, N° 27967.
8. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. R M N° 638-2006/MINSA, Norma técnica para la transversalización de los enfoques de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad en salud.
9. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Aprueba la Política Nacional del ambiente.
10. Resolución Ministerial N° 511-2007 MINSA "Guía de Práctica Clínica para el Manejo de Pacientes con Intoxicación por Plomo",
11. Resolución Ministerial N° 425-2008 MINSA Estrategia Sanitaria Nacional de Atención a Personas Afectadas por Contaminación Metales Pesados y otras Sustancias Químicas

#### III. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la elaboración de los términos de referencia, desarrollo de investigación de fuentes y rutas de exposición así como el Plan de Atención Integral de Salud.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS:



- Establecer los lineamientos técnicos para el Estudio de rutas y fuentes de exposición a metales pesados y el Plan de Atención Integral de Salud.
- Contribuir al control de rutas y fuentes de exposición a metales pesados que afecta la salud de las personas..

#### IV. AMBITO DE ESTUDIO:

El ámbito de estudio es la provincia de Pasco que incluye el espacio físico que actualmente ocupa la ciudad de Cerro de Pasco con los distritos de Simón Bolívar Yanacancha y Chaupimarca; el área será determinado con los estudios técnicos y en el marco de la Ley 29293.

La elaboración de un plan para el estudio de investigación de las rutas y fuentes de contaminación, permitirá identificar los puntos críticos en los cuales se debe intervenir para disminuir el riesgo de contaminación por metales pesados; buscando de esta manera mejorar las condiciones de vida y salud de las personas de la ciudad de Cerro de Pasco.

#### V. COMPONENTES

El presente plan comprende los lineamientos de la investigación de rutas y fuentes de contaminación y Plan de Atención integral de Salud.

El consultor o empresa consultora deberá elaborar el documento en función a los lineamientos descritos a continuación, debiendo desarrollar para ello un Plan de Investigación de Rutas y Fuentes de Exposición así como un Plan Integral de Salud.

##### A. PLAN DE INVESTIGACION:

El consultor o consultora – persona natural o jurídica deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes Pasos.

- A.- Elaborar un Plan de Investigación sobre rutas y fuentes de contaminación.
- B.- Desarrollar un diagnóstico situacional en salud y medio ambiente en la ciudad de Cerro de Pasco.
- C.- Diseñar el estudio de investigación sobre rutas y fuentes de exposición ambiental en la población seleccionada siempre con una zona control
- D.- Desarrollo del estudio de investigación de rutas y fuentes de contaminación, con laboratorios acreditados en especial con CDC de USA.
- D.- Realizar estudio de isótopos de plomo para poder determinar fehacientemente la ruta de exposición.
- E.- Elaboración de informe final. Que contenga recomendaciones y pasos a seguir a corto y mediano plazo.

##### B. PLAN DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD

Bajo la premisa que toda investigación o evidencia científica conduce a tomar decisiones conducentes, resulta necesario elaborar un Plan de Salud Integral que permita el abordaje de la misma, buscando minimizar la exposición causada por la contaminación o por metales pesados identificando las principales rutas y fuentes de contaminación. Teniendo en consideración los lineamientos de política del Sector Salud en el marco de la prevención, promoción, atención y seguimiento de los casos.



Para la elaboración del presente deberá utilizar como referencia los estudios de investigación realizados a la fecha así como los resultados del mismo "Estudio de Rutas y Fuentes de contaminación".

## **ASPECTOS EPIDEMIOLOGICOS**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Contar con un sistema de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, e instrumentos epidemiológicos que permitan tomar decisiones en la gestión sanitaria frente a la problemática de plomo y otros metales pesados en los distritos de riesgo.

## **ASPECTOS DE PROMOCION DE LA SALUD**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Establecer los lineamientos técnicos que permitan la adopción de conductas, comportamientos y hábitos saludables que contribuyan a mejorar la salud de las personas en forma individual, colectiva, respetando la identidad e interculturalidad de la población de Cerro de Pasco en el marco de la Ley N° 29293

## **ASPECTOS DE ATENCION EN SALUD DE LAS PERSONAS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer los criterios y actividades que permitan hacer un esquema de seguimiento y control de personas con exposición a metales pesados.

## **ASPECTOS EN SALUD AMBIENTAL**

### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer los lineamientos de un sistema de vigilancia ambiental para la toma de decisiones a través de indicadores ambientales en salud en contaminantes presentes en suelos superficiales, aire, agua, alimentos y otros medios.

## **VI. REQUISITOS PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DEL ESTUDIO**

Siendo el Plan de Salud y el "Estudio de Rutas y Fuentes de Contaminación" un instrumento de que permitirá brindar mejores condiciones de vida y salud a la población, resulta necesario tener en consideración la siguiente información básica:

- Participación activa de la población y autoridad de salud respectiva.
- Designación de representantes e investigadores debidamente acreditados con experiencia mínima de 10 años en el campo.
- Considerar como referencia estudios de investigación previos, morbilidad y mortalidad de la población en función a los reportes epidemiológicos de salud y ambiente en la zona de estudio
- Identificación de los metales a ser estudiados en función a los antecedentes y metales presentes en la extracción minera existente y antigua..
- Identificación y precisión de rutas de contaminación (aire, agua, suelos, alimentos, otros)



- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con la población (autoridades locales, regionales y principales líderes comunitarios)

## VII. PRODUCTOS QUE DEBE DE PRESENTAR EL CONSULTOR(A)

- Plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar por el equipo técnico "consultor (a) – persona natural o jurídica".
- Informe de estudio de Investigación de "fuentes y rutas de exposición" y Plan de Salud Integral.

Deberá establecer los plazos de inicio y termino, diseño metodológico, Presentación, Marco legal y conceptual, diagrama de Gantt, conclusiones, recomendaciones y anexos. Para el caso de la investigación deberá contener entre otros: caracterización del área de estudio, evaluación de la información existente.

## VIII. COSTOS DEL PLAN Y FINANCIAMIENTO

El presente Plan será financiado con recursos asignados por el FONAFE a la PCM, para el desarrollo de estudios de investigación de Línea de Base.

UNIDAD EJECUTORA: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS PCM

Actividad		Costo Estimado (S/.)
1.	Contratación Consultor para elaborar TdR y Bases del Concurso	3,000
2.	Contrato de consultor para elaboración de Plan de Investigación y Plan de Atención Integral	13,000
3.	Desarrollo de estudio de investigación	170,000
<b>TOTAL:</b>		<b>186,000</b>

## IX. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR (Persona Natural o Jurídica)

**PERFIL:** Persona Natural o jurídica que deberá contar con un equipo de profesionales de salud especialistas con experiencia reconocida en investigaciones e intervenciones en aspectos relacionados a la contaminación y daños a la salud por metales pesados, los profesionales deben ser habilitados por sus respectivos colegios profesionales. Podrán ser del ámbito nacional o internacional.

**EXPERIENCIA:** La consultora debe demostrar una experiencia reconocida mayor de 10 años en elaboración de Investigaciones y trabajos en Salud Pública medio ambiente relacionados en el tema de daños a la salud y contaminación por metales pesados.

**PROPUESTA TECNICA:** La consultora debe presentar en sobre cerrado y lacrado una propuesta técnica en un plazo de 15 días.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General  
de Salud de las Personas

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año Internacional de la Quinua"

**PROPUESTA ECONOMICA:** La consultora debe presentar en sobre cerrado y lacrado su propuesta económica en un plazo de 5 días de conformidad de su propuesta técnica.

**DESARROLLO DEL PROCESO:** para la evaluación del Consultor o empresa consultora responsable del desarrollo de los estudios, los integrantes del Grupo Técnico especializado deberán opinión técnica correspondiente.